



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales, sancionada en 2.009, define a la violencia institucional como "aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;" (Ley 26.485, Artículo 6° inciso "b").

La Ley Provincial N°4241 De Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares sancionada 2007 establece "Capacitación: los/las agentes, profesionales o técnicos/as, funcionarios/as y magistrados/as del Estado y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan a su cargo la atención prevista en esta ley, deben tener formación específica académica en violencia familiar y en género" "Victimización: los/las agentes, profesionales o técnicos/as, funcionarios/as y magistrados/as no pueden incurrir en actos que constituyan victimización institucional"

El informe anual 2016 sobre Derechos Humanos, elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) es concluyente respecto a lo que viven las mujeres violentadas que concurren a las instituciones del Estado a solicitar su intervención: "Desde la recepción de la denuncia se activan problemas estructurales para el acceso a la justicia de las denunciantes: la inexistencia de 'directivas reales por parte del Ministerio Público en cuanto al procedimiento que deben seguir los funcionarios policiales';... la dificultad de radicar denuncias en comisarías por factores múltiples - la minimización del problema, maltratos, excesivos tiempos de espera, ausencia de escucha respetuosa en un espacio adecuado- entre otros...".

La Violencia contra la Mujer es una violación a los Derechos Humanos "Por lo tanto es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (Art. 3°); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (Art. 5°); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (Art. 7°); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (Arts. 8° y 10); del derecho a circular libremente (Art. 13), y de la libertad de reunión y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

asociación (Art. 20)". (Declaración Universal de los derechos Humanos).

Una publicación periodística del CIEDIS (Emergentes feministas del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad) de la Universidad Nacional de Río Negro, basada en un informe de las Naciones Unidas de diciembre del año pasado, indica que Río Negro es una de las provincias con la tasa de femicidios más alta en el país. (diario Río Negro 09/12/16).

Los Juzgados de Familia del Poder Judicial de Río Negro, dieron a conocer datos estadísticos que surgen de la implementación del Código de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género. A través de ellos se observa que en el año 2016 se registra un aumento de un 21% en el ingreso de causas a comparación al año 2015. Dentro de los tipos de causas más comunes, el de Violencia Familiar representa el 44%, al igual que en el primer semestre del año 2015, lo que indica que si bien ha aumentado el ingreso de expedientes en general, esta causa sigue siendo la mayor en la provincia.

En la actualidad, en Argentina muere una mujer cada 25 horas por el solo hecho de ser mujer. Hasta el 27 de abril del corriente año, se registraron 111 femicidios.

En este contexto es que varias organizaciones sociales, sindicales y políticas vienen solicitando desde hace varios meses la declaración de la emergencia pública de la violencia de género. Distintos bloques legislativos vienen presentando proyectos en el mismo sentido.

Un aspecto a tener en cuenta en las políticas de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, es el de la formación y capacitación de los agentes del Estado.

Solicitamos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Seguridad y Justicia provincial, la incorporación e implementación al plan de estudios de los aspirantes que cursan en las Escuelas de Cadetes de la Policía de Río Negro, el Seminario "Violencia Intrafamiliar".

Esta iniciativa surge a partir del Proyecto N° 623/2016 que oportunamente presentamos. Dicho proyecto denominado "Buenas Prácticas Policiales en Caso de Violencia Familiar y Género", dictado por el Lic. César Martín Catalán, Oficial Principal de la Policía de Río Negro, Licenciado en Servicio Social y Psicólogo Social, que fue



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aprobado por la Legislatura en la Sesión del 16 de septiembre de 2016.

La propuesta curricular sería de modalidad Seminario, estaría estructurado en nueve unidades temáticas, con una duración de 1 (un) cuatrimestre, 2 horas de carga semanal y de modalidad del dictado teórico - práctico. La evaluación será adecuada a las normas del régimen vigente de la Escuela de Cadetes.

Entre los fundamentos y objetivos expresados, se indican, entre otros:

- "La violencia intrafamiliar existe desde tiempos remotos y las conductas abusivas ejercidas hacia sus miembros culturalmente más débiles, ha sido una práctica socialmente aceptable... Se encuentra asociada a otras expresiones de violencia, tales como la estructural, la institucional y la social y en sus diferentes formas, está vinculada al autoritarismo, a valores y a modelos patriarcales relacionados con la crianza y la socialización, a la discriminación, a los derechos humanos y a las relaciones de género".
- "A pesar de la existencia de marcos normativos nacionales e internacionales que contemplan la garantía de vivir sin violencia y con seguridad, numerosas mujeres, niños y ancianos siguen sufriendo violencias intrafamiliares en forma cotidiana".
- "Los contenidos del Seminario en Violencia Intrafamiliar tienen como propósito trabajar como los alumno/as las futuras intervenciones en situaciones de violencia intrafamiliar y Género, a través de la formación sobre perspectiva de género logrando, no sólo el conocimiento teórico sobre la problemática, sino -también- la sensibilización para el correcto abordaje de las víctimas de violencia familiar".

La sistematicidad en el abordaje de esta problemática, que en este caso se propone incorporar al plan de estudio de las escuelas de formación Policial, además de dar cumplimiento a los tratados internacionales y a la legislación nacional y provincial, contribuirá a que los/las funcionarios/as que se enfrentan cotidianamente a situaciones de violencia intrafamiliar posean doctrinas específicas sobre la temática y logren acciones que posibiliten un desempeño rápido y adecuado, evitando situaciones de revictimización y riesgo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Creemos que la iniciativa que presentamos también es un aporte a la recuperación de la confianza ciudadana hacia las instituciones públicas.

Por Ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado la implementación durante el presente ciclo lectivo en las Escuelas de Cadetes de la Policía de Río Negro, el Seminario "Violencia Intrafamiliar".

Artículo 2°.- De forma.